



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL
ARRIENDO DE TRES CAMIONETAS
PARA CASA CENTRAL**

RESOLUCIÓN N° 120/2022

29 DE ABRIL DE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7, letra a) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 01, de fecha 02 de febrero de 2017, la Resolución N° 12/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017 y la Resolución Exenta N° 508-B, de fecha 13 de agosto de 2020, todas de la Dirección de Compras y Contratación Pública; el Dictamen N°E160316/2021, que sujeta a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, de la Contraloría General de la Republica, de fecha 29 de noviembre de 2021; el Memorándum N° 525/2022, de fecha 29 de abril de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de abril de 2022; y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.



- 2) Que, mediante Solicitud de Compra N°42.944, de fecha 29 de abril de 2022, el Departamento de Operaciones y Apoyo Logístico de la Casa Central de esta Corporación, ha requerido la contratación del servicio de arriendo de 3 vehículos, tipo camionetas, por el mes de mayo de 2022. **DESCRIPCIÓN:** Arriendo de tres camionetas por el mes de mayo, valor mes\$2.134.860.-, IVA incluido.
- 3) Que, mediante Memorándum Interno N° 525/2022, de fecha 29 de abril de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, se solicita Resolución Fundada para la aprobación de trato directo para la contratación del servicio de arrendamiento de 3 camionetas por el mes de mayo 2022, contratación que se requiere bajo la modalidad de trato directo, en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8 letra g) de la referida ley..
- 4) Que, el artículo el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”*.
- 5) Que, el artículo 10, N° 7, letra a) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias. 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”*.

- 6) Que, con fecha 15 de noviembre de 2017, fue adjudicada la propuesta pública ID N° 2239-4-LR-17, Convenio Marco, para la Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos Motorizados, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante la Resolución N° 12/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuya toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, fue con fecha 07 de diciembre de 2017 y en la cual, la oferta del proveedor Piamonte S.A., R.U.T. N° 96.642.160-2, fue adjudicada para la categoría “Arriendo de Vehículos Motorizados Nuevos y/o Usados”.
- 7) Que, de acuerdo a lo establecido en las bases tipo de licitación pública para Convenio Marco para la Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos Motorizados, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que fueron aprobadas mediante Resolución N° 01, de fecha 02 de febrero de 2017, en su apartado 10.15, respecto de la Plazo de Vigencia del Convenio Marco, tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria.
- 8) Que, mediante la Resolución Exenta N° 508-B, de fecha 13 de agosto de 2020, la Dirección de Compras y Contratación Pública, resolvió disponer la prórroga del referido Convenio Marco ID N° 2239-4-LR-17, hasta el 16 de diciembre de 2021.
- 9) Que, esta Corporación, hizo uso del referido Convenio Marco, con el objeto de proveer las necesidades de traslado y transporte de trabajadores y materiales a los distintos establecimientos que administra, como a su vez para la realización de las diversas actividades propias de los fines que desarrolla una Corporación Municipal de Educación, emitiendo las correspondientes órdenes de compra, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- 10) Que, en este mismo orden de ideas, esta Corporación, mediante la emisión de la Orden de Compra 515568-583-CM21, de fecha 24 de noviembre de 2021, solicitó el arriendo de 3 vehículos motorizados al proveedor “PIAMONTE S.A.” R.U.T. N° 96.642.160-6, por un plazo de 3 meses, a contar diciembre de 2021, hasta febrero de 2022.
- 11) Que, a su vez, el artículo 63, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se autoriza a formalizar las



adjudicaciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886 mediante la emisión de Órdenes de Compra, cuyo monto sea menor a 100 U.T.M.

12) Que, constando el término del referido Convenio Marco señalado en los considerandos anteriores y existiendo la necesidad de contar con el servicio de arrendamiento de vehículos motorizados, sólo por el tiempo en que procede un nuevo proceso de compras, es que esta Corporación se ve en la necesidad imperiosa de prorrogar el referido servicio con la empresa proveedora "PIAMONTE S.A." R.U.T. N° 96.642.160-6, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 7, letra a), del Decreto 250 de 2004, ya citado en el considerando 5° anterior.

13) Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, esta Corporación aprobó la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos por trato directo, mediante la Resolución N° 76/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, por los meses de marzo y abril del año 2022, mientras se realiza el proceso licitatorio.

14) Que, debido a que aún no ha concluido el proceso de licitación pública para la contratación de arrendamiento de vehículos, tipo camioneta, para esta Corporación, es que se hace necesario aprobar un nuevo trato directo, que permita continuar con el servicio contratado, con el fin de evitar entorpecimiento del funcionamiento de diversos procesos operativos y logísticos que se llevan dentro de esta Corporación, para el traslado de funcionarios y materiales a los distintos establecimientos educacionales que administra y que atienden a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la comuna.

15) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de abril de 2022, con cargo a Presupuesto en partida Operacional; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por el Director de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 42.944 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de arrendamiento de tres vehículos motorizados por el mes de mayo del año 2022, de acuerdo con lo establecido

en artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7, letra a) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor “**PIAMONTE S.A.**”, R.U.T. N° **96.642.160-6**, por un monto mensual de **\$2.134.860.-** (dos millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos) impuestos incluidos, por el arriendo del mes de mayo del año en curso.

2. DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio de arriendo de los 3 vehículos motorizados por el mes de mayo del año 2022, a 30 días contados desde la recepción de la correspondiente factura.

3. ESTABLEZCASE, que los 3 vehículos motorizados, del tipo camioneta ya se encuentran a disposición de esta Corporación.

4. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Operaciones y Apoyo Logístico de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de arriendo de los 3 vehículos para la Casa Central.

5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida “**OPERACIONAL**”, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 abril de 2022.

6. CONFECIÓNENSE y suscríbese el respectivo contrato de prestación de servicio, si procediere, en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.



7. **FORMALÍCESE** la contratación a través de este acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelvo numero 6 anterior, de la presente Resolución.



Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Operaciones y Apoyo Logístico



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ